

DECRETO N° **3891**
TEMUCO, **08 NOV. 2022**
VISTOS

1979, sobre Rentas Municipales.

2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de agosto de

3.-Constancia Administrador Feria Pinto.

4.-Informe de deuda de la Sra. Elizabeth Alvarado Silva.

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Feria Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Reactivé y autoricé pago permiso ambulante sector Feria Pinto, de la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	MES PENDIENTE
ALVARADO ELIZABETH	SILVA [REDACTED]	355- 2394	DESDE AGOSTO AÑO 2022 A LA FECHA

2.-El Departamento de Rentas y Patentes en conjunto con Tesorería Municipal, pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar el permiso ambulante del sector Feria Pinto, para que el rol de cargos de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUCO

Municipalidad Temuco
V.B.S.
D. Asesoría Jurídica

AGF/JCL/FFM/Cem.-.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- DIDECO

2581478